



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA	SUCURSAL BARRANQUILLA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA N°. 85-22-101000254	ANEXO N°. 0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	NIT 901.025.950-9	TELEFONO 3118586001
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	NIT 901.025.950-9	TELEFONO 3118586001
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15			NIT 901.025.950-9	
FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 18 / 01 / 2022	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2022	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2023	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2022	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2023
INTERMEDIARIO MORELIA MARIA BIMBER OYOLA	CLAVE 184325	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1	DEPARTAMENTO: ATLANTICO	CIUDAD: BARRANQUILLA	DIRECCION: CR 7N Nro. 131-98
ACTIVIDAD: COPROPIEDAD RESIDENCIAL			
OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR
EQUIPO ELECTRONICO		\$ 38,930,000.00	SUBLIMITE
*INCENDIO		\$ 38,930,000.00	
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		\$ 38,930,000.00	5.00
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO			
EQUIPO ELECTRONICO	*HAMCCP / AMIT HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	\$ 0.00	
		5.00	\$ 38,930,000.00
		5.00	\$ 38,930,000.00
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			
TOTAL SUMA ASEGURADA	\$ ****31,398,000,400.00	PRIMA:	\$ *****11,063,363.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****2,102,039.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****13,165,402.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 58 NO. 70-136, TELÉFONO 3681078 - BARRANQUILLA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.07.E.IC.001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
85-22-101000254

FIRMA AUTORIZADA

YAMILEMANOTAS



(415) 7709998021167 (8020) 11013608413048 (3900) 000013165402 (96) 20220226

REFERENCIA
PAGO:
1101360841304-8

Oficina Principal: Cra. 11 No. 50 - 32 Bogotá D.C. Teléfono 2198377

CLIENTE

TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9

RIESGO 1 - (continuación ...)

EQUIPO ELECTRONICO	*TERREMOTO TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI	\$ 0.00	5.00	\$ 38,930,000.00
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA/MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI				
EQUIPOS ELECTRONICOS	*SUSTRACCION BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 0.00	5.00	\$ 38,930,000.00
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA				
EQUIPO ELECTRONICO	*EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO EQUIPO ELECTRONICO PARA MODULAR	\$ 0.00		\$ 38,930,000.00
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV en EQUIPO ELECTRONICO PARA MODULAR				
EDIFICIO (BIENES COMUNES)	*INCENDIO BASICO - INCENDIO TODO RIESGO SERVICIO DE ASISTENCIA PAGO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION MANEJO GLOBAL	\$ 29,000,000,000.00 \$ 29,000,000,000.0 \$ 29,000,000,000.0 5.00 5.00 5.00 \$ SI \$ SI \$ 5,000,000.00	5.00	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO				
EDIFICIO (BIENES COMUNES)	*TERREMOTO TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI	\$ 0.00	5.00	\$ 29,000,000,000.0
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA/MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI				
EDIFICIO (BIENES COMUNES)	*HAMCCP / AMIT HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	\$ 0.00	5.00	\$ 29,000,000,000.0
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS				
MUEBLES Y ENSERES	*INCENDIO BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	\$ 6,968,000.00 \$ 6,968,000.00 \$ 6,968,000.00	5.00	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO				
MUEBLES Y ENSERES	*TERREMOTO TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI	\$ 0.00	5.00	\$ 6,968,000.00
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA/MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI				



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0

TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15 NIT 901.025.950-9

DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98 TELEFONO 3118586001

ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15 NIT 901.025.950-9

DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98 TELEFONO 3118586001

BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15 NIT 901.025.950-9

RIESGO 1 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES

*HAMCCP / AMIT	\$ 0.00
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR	5.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	5.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

MUEBLES Y ENSERES

*SUSTRACCION	\$ 0.00
BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA	5.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA

MAQUINARIA Y EQUIPO

*INCENDIO	\$ 333,150,000.00
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	\$ 333,150,000.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO

MAQUINARIA Y EQUIPO

*TERREMOTO	\$ 0.00
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	5.00
MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI	5.00

DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA/MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI

MAQUINARIA Y EQUIPO

*HAMCCP / AMIT	\$ 0.00
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR	5.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	5.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

MAQUINARIA Y EQUIPO

*SUSTRACCION	\$ 0.00
BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA	5.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA

MAQUINARIA Y EQUIPO

*ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 0.00
ROTURA DE MAQUINARIA PARA MODULAR	\$ 333,150,000.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV en ROTURA DE MAQUINARIA PARA MODULAR

VIDRIOS

*INCENDIO	\$ 50,000,000.00
ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS	\$ 50,000,000.00

PERJUICIO PATRIMONIAL

*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 500,000,000.00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 500,000,000.00

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL		TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA N°	ANEXO N°
	BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9

RIESGO 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

RELACION DE BIENES :

Objeto: EQUIPO ELECTRONICO / Ramo: INCENDIO
40) CAMARAS, - - \$ 30,000,000

2) DVR UNIDAD - - \$ 1,500,000

TV 42 PULGADAS CHALLENGER - - \$ 1,500,000

MONITOR 17 PULGADAS SAMSUNG - - \$ 450,000

2) COMPUTADORES - - \$ 3,000,000

IMPRESORA - - \$ 900,000

CAFETERA - - \$ 250,000

DISPENSADOR DE AGUA - - \$ 600,000

UPC - - \$ 180,000

PARLANTES - - \$ 550,000

Objeto: MAQUINARIA Y EQUIPO / Ramo: INCENDIO
AIRE ACONDICIONADO - - \$ 900,000

HIDROLAVADORA - - \$ 370,000

GUARDAÑA - - \$ 680,000

17 TRANSFORMADORES 75 KVA UNIDAD - - \$ 136,000,000

32 9BOMBAS SUMERGIBLES - - \$ 28,800,000

64) MOTOBOMBAS - - \$ 166,400,000

Objeto: MUEBLES Y ENSERES / Ramo: INCENDIO

2) ESCRITORIO - - \$ 800,000

2) SILLAS DE OFICINA - - \$ 680,000

3 SILLAS PLASTICAS - - \$ 120,000

HERRAMIENTAS VARIAS - - \$ 3,000,000

32 EXTINTORES - - \$ 2,368,000

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA	SUCURSAL BARRANQUILLA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA N°: 85-22-101000254	ANEXO N°: 0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15 DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98		CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	NIT 901.025.950-9	TELEFONO 3118586001
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15 DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98		CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	NIT 901.025.950-9	TELEFONO 3118586001
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15			NIT 901.025.950-9	
FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 18 / 01 / 2022	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2022	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2023	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2022	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 12 / 01 / 2023
INTERMEDIARIO MORELIA MARIA BIMBER OYOLA CLIENTE	CLAVE 184325	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO
				% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



PAGINA WEB	CORRESPONSALES BANCARIOS		
     	        		
Pagos con convenio *No aplica para transferencias			
 Banco de Bogotá	 Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 008465445		
 Grupo Bancolombia	 Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189		
TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ ****31,398,000,400.00	PRIMA:	\$ *****11,063,363.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****2,102,039.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****13,165,402.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 58 NO. 70-136, TELÉFONO 3681078 - BARRANQUILLA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.07.E.IC.001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE N°.	VALOR
Efectivo		
Cheque		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1101360841304-8

(415) 7709998021167 (8020) 11013608413048 (3900) 000013165402 (96) 20220226

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIALBLE

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL		TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
	BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

1. OBJETO DEL SEGURO: AMPARAR LOS RIESGOS ASEGURABLES BAJO LOS CUALES ESTA EXPUESTA LA COPROPIEDAD EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY 675 DE 2001, QUE EXIGE A TODOS LOS EDIFICIOS O CONJUNTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIR POLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRAN CONTRA LOS EVENTOS DE INCENDIO Y TERREMOTO TODOS SUS BIENES COMUNES A ELECCION DEL ASEGURADO. ASIMISMO SEGUROS DEL ESTADO AMPLIA LA COBERTURA A OTROS EVENTOS CATALOGADOS BAJO SU AMPARO BASICO Y PERMITE LA CONTRATACION DE AMPAROS ADICIONALES SEGUN LAS NECESIDADES DE CADA COPROPIEDAD.

2. A QUIEN ESTA DIRIGIDO: COPROPIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE EDIFICIO(S) O CONJUNTO DE EDIFICACIONES LEVANTADOS SOBRE UNO O VARIOS LOTES DE TERRENO, QUE COMPARTAN AREAS Y SERVICIOS DE USO Y UTILIDAD GENERAL, COMO VIAS INTERNAS, ESTACIONAMIENTOS, ZONAS VERDES, MUROS DE CERRAMIENTO, PORTERIAS, ENTRE OTROS. PUEDE CONFORMARSE TAMBIEN POR UNIDADES DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA.

3. QUE CLASE DE BIENES SE DEBEN CUBRIR: LOS BIENES COMUNES Y PARA EL CASO ESPECIFICO DE EDIFICIO LA LEY ESTABLECE QUE SE DEBEN ASEGURAR LAS PARTES DEL EDIFICIO O CONJUNTO SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERTENECENTES EN PROINDIVISO A TODOS LOS PROPIETARIOS DE BIENES PRIVADOS, QUE POR SU NATURALEZA O DESTINACION PERMITEN O FACILITAN LA EXISTENCIA, ESTABILIDAD, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION, SEGURIDAD, USO, GOCE O EXPLOTACION DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR

4. ¿CUAL ES EL VALOR ASEGURADO?

4.1 PARA EL EDIFICIO: BASADOS EN LA DEFINICION QUE DA LA LEY A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES, EL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO DEBE INCLUIR ENTRE OTROS, LAS CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS, LOS CIMENTOS, LA ESTRUCTURA, LOS ENTREPISOS, LAS FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, LOS TECHOS O LOSAS QUE SIRVEN DE CUBIERTAS A CUALQUIER NIVEL, LAS CIRCULACIONES INDISPENSABLES PARA APROVECHAMIENTO DE BIENES PRIVADOS, LAS INSTALACIONES GENERALES DE SERVICIOS PUBLICOS, ETC.

POR LO ANTERIOR SEGUROS DEL ESTADO RECOMIENDA LA REALIZACION DE UN AVALUO TECNICO, EL CUAL DEBE SER ELABORADO POR UNA PERSONA QUE CUENTA CON EL AVAL PARA TAL FIN Y, DEBE REALIZARSE BAJO LA MODALIDAD DE VALOR DE RECONSTRUCCION, ESTO QUIERE DECIR QUE LA ADAPTACION A LA NORMA DE SISMORESISTENCIA, EL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RETIE Y DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EXIGIDAS POR LA LEY, DEBE TENERSE EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL VALOR DE RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO.

4.2 DEMAS BIENES: SE DEBEN ASEGURAR A VALOR DE REPOSICION O REEMPLAZO A NUEVO Y ESTOS CORRESPONDEN A TODOS LOS BIENES DE LA COPROPIEDAD COMO: EQUIPOS DE COMPUTO, CITOFONIA, CIRCUITOS CERRADOS, MUEBLES Y ENSERES, MOTOBOMBAS, MOTORES, ASCENSORES, SUBESTACION ELECTRICA, ETC. COMO VALOR DE REPOSICION A NUEVO SE ENTIENDE LA CANTIDAD DE DINERO QUE EXIGIRA LA ADQUISICION DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE, MARCA, MODELO, CAPACIDAD Y CARACTERISTICAS, INCLUYENDO EL COSTO DE TRANSPORTE, EMBALAJES, GASTOS DE MONTAJE Y DERECHOS DE NACIONALIZACION, SI LOS HUBIERE, SIN DEDUCCION ALGUNA POR DEMERITO, POR USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA TECNOLOGICA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

6. DEDUCIBLES

CUADRO DE DEDUCIBLES

AMPARO BASICO

AMPARO BASICO) RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE B) DEMAS EVENTOS : 5% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
AMPAROS ADICIONALES

TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA Y/O ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO Y TSUNAMI 2% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) 5% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

ROTAURA DE MAQUINARIA (DAÑO INTERNO) 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0.5 SMMLV

VIDRIOS PLANOS SIN DEDUCIBLE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

EQUIPO ELECTRONICO (DAÑO INTERNO) 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0.5 SMMLV

SUSTRACCION CON VIOLENCIA (MUEBLES Y ENSERES EQUIPOS Y OTROS) 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0.5 SMMLV.

7. COBERTURAS SEGUROS DEL ESTADO SEGUN CONDICIONADO GENERAL FORMA 26-11-2016-1329-P-07-E-IC-001A

AMPARO BASICO: SEGUROS DEL ESTADO BAJO SU DEFINICION DE COBERTURA BASICA INCLUYE OTROS EVENTOS NO CONTEMPLADOS POR EL MERCADO COMO TAL Y SU MODALIDAD ES TODO RIESGO (LOS EVENTOS EXPRESAMENTE NO EXCLUIDOS SE ENCUENTRAN AMPARADOS).

AMPARO BASICO INCENDIO TODO RIESGO, AL 100%:

LA MODALIDAD DE LA PRESENTE POLIZA ES COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO, CON APLICACION DE INFRASEGURO, EXCEPTUANDO LAS EXCLUSIONES EXPRESAMENTE DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA POLIZA, CON LOS SIGUIENTES EVENTOS MENCIONADOS QUE SE INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A:

INCENDIO Y ANEXOS: INCENDIO Y/O RAYO; EXPLOSION, DAÑOS POR AGUA Y/O ANEGACION, EXTENSION DE COBERTURAS (HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO DE VEHICULOS Y HUMO). ACTOS DE AUTORIDAD.

AMPARO BASICO DE MANEJO GLOBAL:

CON SUBLIMITE DE COP \$5.000.000 POR EVENTO/VIGENCIA. COBERTURA POR LAS PERDIDAS ORIGINADAS POR LA APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE HURTO EN TODAS SUS DEFINICIONES, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD Y ESTAFIA, EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS Y/O ADMINISTRADOR SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO SEA IMPUTABLE A UNO O VARIOS EMPLEADOS Y/O EL ADMINISTRADOR, COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. (SI LA COPROPIEDAD REQUIERE UN VALOR ASEGURADO MAYOR SE PUEDE EXPEDIR POLIZA ADICIONAL).

AMPARO BASICO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION POR MUERTE:

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL		TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA		EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

COBERTURA DE PERDIDA DE CUOTAS DE ADMINISTRACION POR MUERTE DEL COPROPIETARIO RESIDENTE O DEL ARRENDATARIO, SE RECONOCERA POR UN PERIODO MAXIMO DE 6 MESES EL EQUIVALENTE AL VALOR DE UNA CUOTA DE ADMINISTRACION MENSUAL SIN EXCEDER UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV). PARA OBTENER DERECHO A ESTA COBERTURA, EL COPROPIETARIO RESIDENTE O EL ARRENDATARIO SE DEBE ENCONTRAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION, A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL FALLECIMIENTO.

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COPROPRIEDAD (AREAS COMUNES Y AREAS PRIVADAS):

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN IMPREVISTO ORIGINADO EN LOS BIENES COMUNES DE LA COPROPRIEDAD, SE NECESITE EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES, SEGUROS DEL ESTADO CUBRIRA HASTA EL LIMITE Y NUMERO DE EVENTOS INDICADO EN LAS SIGUIENTES TABLAS, LOS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO (MANO DE OBRA Y MATERIALES), SI A ELLAS DA LUGAR, INCLUIDO EL COSTO DE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS DESCRITOS.

PARA QUE EL ASEGURADO TENGA DERECHO A CUALQUIERA DE ESTOS SERVICIOS, LA LLAMADA AL NUMERO DE ASISTENCIA SOLICITANDO LOS MISMOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES DE HABERSE PRESENTADO EL DAÑO O AVERIA QUE DA ORIGEN A LA ASISTENCIA.
LA PRESENTE COBERTURA OPERA POR ASEGURADO O BENEFICIARIO, POR AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

GASTOS DE REPARACION DE ANTENA COLECTIVA 30 SMDLV 2 EVENTOS POR AÑO

ASISTENCIA LEGALMONTO MAXIMO POR EVENTOMAXIMO DE EVENTOS

ASESORAMIENTO JURIDICO EN CASO DE ROBO SIN LIMITE SIN LIMITE

ORIENTACION CONTABLE TELEFONICA SIN LIMITE SIN LIMITE

ORIENTACION TRIBUTARIA TELEFONICA SIN LIMITE SIN LIMITE

ORIENTACION COMERCIO EXTERIOR SIN LIMITE SIN LIMITE

ORIENTACION JURIDICA TELEFONICA: CIVIL Y DE LA FAMILIA, ADMINISTRATIVO, NOTARIAL, LABORAL, COMERCIAL, POLICIVO Y PENAL SIN LIMITE SIN LIMITE

ASISTENCIA JURIDICA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRAContractUAL SIN LIMITE SIN LIMITE

ASISTENCIA AREA PRIVADA

ASISTENCIA AREA PRIVADAMONTO MAXIMO POR EVENTOMAXIMO DE EVENTOS

ENVIO Y PAGO DE CERRAJERO POR EMERGENCIA 30 SMDLV 15 EVENTOS ()

ENVIO Y PAGO DE PLOMERO POR EMERGENCIA

ENVIO Y PAGO DE ELECTRICISTA POR EMERGENCIA

ENVIO Y PAGO DE VIDRIERO POR EMERGENCIA

REPARACION DE FILTRACIONES Y HUMEDADES

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TELEFONICOS AREA PRIVADAMONTO MAXIMO POR EVENTOMAXIMO DE EVENTOS

ORIENTACION TECNOLOGICA TELEFONICA (PC, LAPTOP, TABLETS, ETC.) SIN LIMITE SIN LIMITE

ORIENTACION VETERINARIA TELEFONICA SIN LIMITE SIN LIMITE

INFORMACION, REFERENCIAS Y COORDINACION AREA PRIVADAMONTO MAXIMO POR EVENTOMAXIMO DE EVENTOS

REFERENCIA Y COORDINACION DE OTROS TECNICOS Y PROFESIONALES: SERVICIO DOMESTICO, ASEO, JARDINES, CONDUCTORES, VIGILANTES, ARQUITECTOS, EBANISTAS, PINTORES, MESEROS, ESTILISTAS, MANICURISTAS, RENTA DE AUTOMOVILES, LAVADO DE TAPETES, ETC. SIN LIMITE SIN LIMITE

REFERENCIA DE TELEFONOS DE EMERGENCIA

TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES

INFORMACION Y REFERENCIAS DE DROGUERIAS

INFORMACION, COORDINACION Y ENVIO DE RANCHO Y LICORES

INFORMACION, COORDINACION Y ENVIO DE FLORES

AMPAROS ADICIONALES:

DE ACUERDO A SU ELECCION LOS SIGUIENTES SON LOS AMPAROS ADICIONALES CONTRATADOS:

1. TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA Y/O ERUPCION VOLCANICA Y MEREMOTO O TSUNAMI:

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL AL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

2. HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO):

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL AL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

5. DAÑO INTERNO

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL OPERA AL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL OBJETO ES CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES INTERNOS CAUSADOS A LOS BIENES ASEGURADOS (DE ACUERDO CON LA DEFINICION DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO) QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA COPROPRIEDAD.

5.A. PARA EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y/O GAS: (EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO)

LOS BIENES QUE SE PUEDEN ASEGURAR SON ENTRE OTROS TV EQUIPOS DE COMUNICACION.

5.B. PARA OTROS EQUIPOS FIJOS (ROTURA DE MAQUINARIA)

LOS BIENES QUE SE PUEDEN ASEGURAR SON ENTRE OTROS ASCENSORES, MOTOBOMBAS, AIRE ACONDICIONADO.

6. VIDRIOS PLANOS:

SE CUBREN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS VIDRIOS Y UNIDADES FRAGILES DE LA COPROPRIEDAD, QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO O DE LOS MUEBLES Y ENSERES ASEGURADOS.



POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO
ASEGUROADO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	NIT	901.025.950-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

7. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA LA COPROPIEDAD ASEGURADA, (EL ADMINISTRADOR DE LA COPROPIEDAD, EL CONSEJO DE LA ADMINISTRACION DE LA COPROPIEDAD, LOS EMPLEADOS DE LA COPROPIEDAD, LAS PERSONAS AL SERVICIO DE LA COPROPIEDAD) DERIVADA DE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EN EL GIRO NORMAL DE SUS FUNCIONES. DE TAL MANERA QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS LOS DAÑOS OCURRIDOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS (INCLUYENDO TAMBIEN COMO TALES A LOS COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA), DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA A CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR:

A. LA ADMINISTRACION, LABORES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA COPROPIEDAD, VIGILANCIA DE LA COPROPIEDAD, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LA COPROPIEDAD DESCRITA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR (PATRONAL) LOS PERJUICIOS QUE GENERE EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR EL ACCIDENTE DE TRABAJO O LA ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE LE SOBREVENGA AL EMPLEADO, CUANDO SE DEMUESTRE LA CULPA DE DICHO ASEGURADO COMO EMPLEADOR, EN EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD MENCIONADA. ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO PAGADAS POR LOS ORGANISMOS ESTABLECIDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EL LIMITE DE ESTA COBERTURA SERA HASTA DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO POR ESTE AMPARO ADICIONAL.

C. GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESENTE RESPONSABILIDAD.

D. COSTOS JUDICIALES: LOS COSTOS DE PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES SEGUN LO ESTABECIDO EN LAS CONDICIONES PACTADAS. SEGURESTADO DESIGNARA EL PROFESIONAL DEL DERECHO QUE SE ENCARGARA DE REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL ASEGURADO EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL QUE SE INSTAURE CONTRA EL ASEGURADO. NO PROCEDERA REEMBOLSO DE HONORARIOS, SI EL PROFESIONAL DEL DERECHO ES SELECCIONADO POR EL ASEGURADO.

E. GASTOS MEDICOS POR ESTABILIZACION DEL TERCERO AFECTADO: EXISTA O NO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO INDEMNIZARA A ESTE EN EL EVENTO DE OCURRIR UN ACCIDENTE DENTRO DEL INMUEBLE ASEGURADO, LOS GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS, EN QUE HAYA INCURRIDO POR LA ATENCION DE TERCEROS LESIONADOS, CUANDO DICHOS GASTOS SE OCASIONEN DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO/ACCIDENTE.

F. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS A SU SERVICIO POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. SIN AUTORIZACION ESCRITA DE SEGURESTADO EL ASEGURADO NO PODRA INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VICTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD.

9. OTROS GASTOS CUBIERTOS: INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION (TEXTOS Y VALOR ASEGURADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONDICIONADO GENERAL FORMA 26-11-2016-1329-P-07-E-IC-001A).

GASTOS Y HONORARIOS QUE APPLICAN PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA POLIZA SIN ESTAR SUJETOS A LA APLICACION DE DEDUCIBLE NI INFRASEGURO, SE CUBREN LOS SIGUIENTES GASTOS, HASTA POR EL SUBLIMITE ESTIPULADO PARA ESTOS EN LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS POR LA POLIZA.

EN CASO DE NO ESTIPULARSE SUMA ASEGURADA INDIVIDUALMENTE PARA CADA UNO DE ESTOS GASTOS Y HONORARIOS, LA SUMA MAXIMA QUE SEGURESTADO INDEMNIZARA POR UNO, VARIOS O TODOS LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES DESCRITOS A CONTINUACION, EN NINGUN CASO SERA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES ASEGURADOS (EDIFICIO + CONTENIDOS).

SE ACLARA QUE LOS SUBLIMITES DE VALOR ASEGURADO PARA CADA GASTO ADICIONAL, SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y, SALVO DISPOSICION LEGAL EN CONTRARIO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA.

10. CLAUSULAS ADICIONALES

TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES: SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO. AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS CONTENIDOS, EQUIPO Y MAQUINARIA. SUBLIMITE DE COP \$50.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA INCENDIO Y/O RAYO EN EL APARATO ELECTRICO

11. CONDICIONES Y DEMAS CLAUSULAS, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO (FORMA 26-11-2016-1329-P-07- E-IC-001A)

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PRESENTAR LISTADO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO QUE TENGAN VALORES INDIVIDUALES MAYORES O IGUALES A CINCO MILLONES (\$5.000.000).

SEGURO INSUFICIENTE (INFRASEGURO): EL SEGURO INSUFICIENTE TENDRA APLICACION EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PERDIDA Y/O DAÑO AMPARADO, CUANDO EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES AFECTADOS POR UN SINIESTRO SEA SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LA CARATULA COMO VALOR ASEGURADO.

DEDUCIBLE: ES EL ESTIPULADO PARA CADA AMPARO/COBERTURA, EL CUAL APARECE ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. ES EL MONTO O PORCENTAJE QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DEL DAÑO INDEMNIZABLE Y QUE, POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO.

INDICE VARIABLE: ES EL PORCENTAJE ANUAL DEFINIDO POR EL ASEGURADO, CON EL CUAL SE INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS CON EL FIN DE MANTENERLOS ACTUALIZADOS; ESTE INCREMENTO APlica DIARIAMENTE EN 1/365 PARTE DEL INDICE VARIABLE DEFINIDO Y ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

REVOCACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: ESTE CONTRATO PODRA SER REVOCADO TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA UNILATERAL POR LOS CONTRATANTES ASI: POR SEGURESTADO, EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA, CON NO MENOS DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DE ANTELACION, EXCEPTO 10 DIAS PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS HUELGA, SABOTAJE Y TERRORISMO; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO.

EN ESTE CASO EL ASEGURADO TENDRA DERECHO A LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACION Y LA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO. POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO A SEGURESTADO.

AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DIAS.

DISMINUCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA: (NO SE OTORGIA PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR HUELGA, SABOTAJE, TERRORISMO) EL VALOR ASEGURADO SE ENTENDERÁ REDUCIDO, DESDE EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION PAGADA POR SEGURESTADO. SI LA POLIZA COMPRENDIERE VARIOS BIENES ASEGURADOS, LA REDUCCION SE APlicara A CADA UNO DE LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS. LA SUMA ASEGURADA SE ENTENDERÁ RESTABLECIDA EN LA CANTIDAD PAGADA DE LA INDEMNIZACION, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO RESTABLECIDO.

NO SE RENUNCIA A LA SUBROGACION.

DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO PROPUESTO POR SEGUROS DEL ESTADO Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

VALOR DE RECONSTRUCCION: ES LA CANTIDAD DE DINERO QUE EXIGIRA LA RECONSTRUCCION DE UN INMUEBLE NUEVO IGUAL AL INMUEBLE ASEGURADO, CON IGUALES AREAS CONSTRUIDAS Y PRIVADAS, TERMINADOS Y ACABADOS, DISEÑO, ESTRUCTURAS, UBICACION, INCLUYENDO LA ADECUACION DE NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE VIGENTE O CUALQUIER OTRA NORMA DE CONSTRUCCION VIGENTE.

VALOR DE REPOSICION A NUEVO: ES LA CANTIDAD DE DINERO QUE EXIGIRA LA ADQUISICION DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE, MARCA, MODELO, CAPACIDAD Y CARACTERISTICAS, INCLUYENDO EL COSTO DE TRANSPORTE, EMBALAJES, GASTOS DE MONTAJE Y DERECHOS DE NACIONALIZACION, SI LOS HUBIERE, SIN DEDUCCION ALGUNA POR DEMERITO, POR USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA TECNOLOGICA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

VALOR REAL: ES LA SUMA OBTENIDA DE LA DEDUCCION DEL DEMERITO POR USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA TECNOLOGICA, CORRESPONDIENTES AL VALOR DE REPOSICION A NUEVO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

TABLAS DE DEMERITO: PARA EFECTOS DE LA APLICACION DEL DEMERITO POR USO SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS Y NO LA FECHA DE ACTUALIZACION DE LOS MISMOS. A CONTINUACION SE INDICAN LAS TABLAS DE DEMERITO QUE SE UTILIZARAN EN CASO DE SINIESTRO:

EQUIPO ELECTRONICO

AÑOS DE FABRICACION PORCENTAJE DE DEMERITO

0 A 30% ANUAL

MAS DE 310% ANUAL, MAXIMO 70%

ROTAURA DE MAQUINARIA

AÑOS DE FABRICACION PORCENTAJE DE DEMERITO

0 A 50% ANUAL

MAS DE 55% ANUAL, MAXIMO 70%

12. VALOR ASEGURABLE: SE ENTENDERAS COMO VALOR ASEGURABLE, LA CANTIDAD DE DINERO BAJO LA CUAL SE DEBEN ASEGURAR CORRECTAMENTE LOS BIENES ASEGURADOS.

EDIFICIO: VALOR DE RECONSTRUCCION A NUEVO

DEMOS BIENES: VALOR DE REPOSICION A NUEVO.

13. EXCLUSIONES: SEGUN TEXTOS CONDICIONES GENERALES, FORMA 26-11-2016-1329-P-07-E-IC-001A EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.

EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96 1. ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD. 2. COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO: A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECTIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: I. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y II. EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS. 14. GARANTIAS: SEGUN TEXTOS CONDICIONES GENERALES, FORMA 26-11-2016-1329-P-07-E-IC-001A

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA SECCION IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA FORMA 26-11-2016-1329-P-07-E-IC-001A EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA CON LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA LOS RIESGOS DEBEN CONTAR CON VIGILANCIA PRIVADA Y/O ALARMA MONITOREADA.

EL ASEGURADO MANTENDRA EXTINTORES SUFICIENTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO ASEGURADO SEGUN LA NATURALEZA DEL FUEGO, ESTOS DEBEN CONTAR CON MANTENIMIENTO Y CARGA VIGENTE.

EL ASEGURADO REALIZARA MANTENIMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE TODOS LOS DESAGOS, CANALES Y CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTEN AGUAS LLUVIAS DE LA EDIFICACION Y/O EDIFICACIONES Y DEBERA MANTENER REGISTRO DE ESTOS TRABAJOS.

//

CLAUSULADO DE ASISTENCIA AL A COPROPIEDAD

Mediante el presente clausulado, Seguros del Estado S.A., que en adelante se denominara SEGURESTADO, asegura los Servicios de Asistencia a LA COPROPIEDAD bajo las siguientes condiciones:

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COPROPIEDAD

1.1 Referencia y envio de tecnicos

Cuando a consecuencia de un evento subito e imprevisto originado en las areas Comunes de LA COPROPIEDAD, se necesite del servicio de operarios (cerrajero, electricista, plomero, jardinero y/o vidriero), SEGURESTADO dispondra del envio urgente del tecnico para realizar las operaciones necesarias a fin de limitar y controlar el avance de los daños, segun condiciones del numeral siguiente:

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO.	ANEXO NO.
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT 901.025.950-9	
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO 3118586001	
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT 901.025.950-9	
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO 3118586001	
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT 901.025.950-9	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

1.2 Gastos menores de reparacion derivados del evento

SEGURESTADO cubriera hasta un limite maximo de 30 SMLDV Salarios Minimos Legales Diarios Vigentes, los gastos asociados al servicio (Mano de Obra y Materiales), si a ellas da lugar, incluido el costo del desplazamiento del profesional, como consecuencia de los eventos descritos en los numerales 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4. La presente cobertura opera por evento y por profesional, hasta un maximo de cinco eventos por ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, por año contado a partir de la fecha de inicio de la poliza y durante la vigencia de la misma.

1.2.1 Cerrajero de Emergencia

Si a consecuencia de perdida o extravio de las llaves o inutilizacion de la cerradura por intento de robo unicamente de las puertas de ingreso a LA COPROPIEDAD o en caso de robo de algun juego de las mismas, que pusiera en peligro la seguridad de LA COPROPIEDAD, SEGURESTADO enviara un cerrajero de la forma mas rapida posible para que este realice la Asistencia de Emergencia necesaria para restablecer el acceso a LA COPROPIEDAD.

Quedan excluidas del presente servicio: Las cerraduras que no comprometan el acceso a LA COPROPIEDAD, como puertas interiores, puertas del garaje, de ascensores, etc.

1.2.2. Plomeria de Emergencia

Cuando se produzca rotura de las conducciones fijas de agua en las areas Comunes siempre y cuando no sean a consecuencia de maltrato, mal manejo o descuido de los ocupantes de LA COPROPIEDAD, SEGURESTADO enviara con la mayor prontitud posible un operario que realizara La Asistencia de Emergencia precisa para que la averia sea controlada, siempre y cuando el estado de las redes lo permita. SEGURESTADO asumira el procedimiento que se requiera cubriendo hasta el resane, por lo que queda excluida la pintura requerida.

Quedan excluidas del presente servicio: La reparacion de averias propias de grifos, cisternas, depositos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumaticos, bombas hidraulicas y en general cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de las areas Comunes de LA COPROPIEDAD, asi como el taponamiento y arreglo de sifones, canales y/o bajantes, reparacion de goteras debido a una mal impermeabilizacion o proteccion de cubierta o paredes exteriores del Inmueble, ni la reparacion de averias que se deriven de humedades o filtraciones de las unidades privadas de la vivienda.

1.2.3 Electricidad de Emergencia

Cuando, a consecuencia de averia en las instalaciones de LA COPROPIEDAD asegurada, se produzca falta de energia electrica en toda ella o en alguna de sus dependencias, SEGURESTADO enviara, con la mayor prontitud posible, un operario que realizara La Asistencia de Emergencia necesaria para restablecer el suministro de fluido electrico siempre que el estado de la instalacion lo permita.

Quedan excluidas del presente servicios: La reparacion de averias propias de mecanismos tales como enchufes, conductores, interruptores, etc. y/o reparaciones de las averias propias de elementos de iluminacion tales como lamparas, bombillos fluorescentes, etc. y/o la reparacion de averias propias de aparatos de calefaccion, plantas electricas, electrodomesticos y en general cualquier averia propia de un aparato que funcione por suministro electrico.

1.2.4 Vidriera de Emergencia

Cuando a consecuencia de un hecho subito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del encerramiento de LA COPROPIEDAD, SEGURESTADO enviara a la mayor brevedad un tecnico que realizara La Asistencia de Emergencia siempre y cuando las circunstancias fisicas y de acceso asi lo permitan.

Quedan excluidos del presente servicio: Todo tipo de vidrios que hagan parte de las viviendas privadas, en caso de una rotura que no comprometa el cerramiento de las areas Privadas, la rotura de cualquier tipo de espejos, asi como los gastos de ornamentacion que se generen.

1.3 Gasto traslado de bienes

Tambien en el caso de traslado de los muebles y enseres y si las circunstancias asi lo exigieran, SEGURESTADO pagara los cargos inherentes al traslado y deposito de los muebles o enseres trasladados a un guardamuebles del mismo municipio y hasta un periodo maximo de diez dias y hasta un limite maximo de 9 Salarios Minimos Legales Diarios Vigentes por dia.

1.4 Asesoramiento juridico en caso de robo

En caso de robo o tentativa en LA COPROPIEDAD, SEGURESTADO prestara el asesoramiento juridico sobre los tramites a seguir por el ASEGURADO para la denuncia de los hechos.

1.5 Referencia de telefonos de emergencia

A solicitud el ASEGURADO, SEGURESTADO le informar o comunicar al ASEGURADO sobre los telefonos de emergencia que solicite.

1.6 Gastos de celador sustituto

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	NIT	901.025.950-9
DIRECCION	CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	NIT	901.025.950-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

Cuando a consecuencia de un siniestro en LA COPROPIEDAD derivado de un incendio, caida de rayo, explosion, impacto de vehiculos que no sean de propiedad de las personas que habiten en LA COPROPIEDAD o de sus copropietarios y el celador se encuentre herido y se haga necesaria su hospitalizacion por mas de tres dias y la misma hubiera quedado desprotegida en sus accesos, SEGURESTADO organizara y enviara un vigilante para que lo sustituya hasta un limite maximo de 9 SMLDV Salarios Minimos Legales Diarios Vigentes, durante maximo cinco (5) dias.

1.7 Cobertura de jardinera

Cuando a consecuencia de un daño material con ocasion de un incendio, rayo, explosion o impacto de vehiculos que no sean de propiedad de las personas que habiten en LA COPROPIEDAD o de sus Copropietarios, las plantas de los jardines de los bienes comunes se vean afectadas, SEGURESTADO enviara un especialista para adelantar los trabajos de jardinera y rehabilitar la zona afectada. Este servicio de emergencia cubre hasta por el limite maximo de 30 SMLDV Salarios Minimo Legales Diarios Vigente.

1.8 Orientacion contable telefonica: Por este servicio SEGURESTADO proporcionara al Usuario que la solicite, la orientacion contable de un profesional, via telefonica. En concordancia con las disposiciones legales, SEGURESTADO no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientacion, y solo sera responsable en casos en que se le compruebe dolo o mala fe. Este servicio tiene un limite mensual de 4 eventos.

1.9 Orientacion tributaria telefonica: Por este servicio SEGURESTADO proporcionar al Usuario que la solicite, la orientacion tributaria de un profesional, via telefonica. En concordancia con las disposiciones legales, SEGURESTADO no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientacion, y solo ser responsable en casos en que se le compruebe dolo o mala fe. Este servicio tiene un limite mensual de 4 eventos.

1.10 Orientacion comercio exterior: Por este servicio SEGURESTADO proporcionar al Usuario que la solicite, la orientacion de un profesional en comercio exterior, via telefonica. En concordancia con las disposiciones legales, SEGURESTADO no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientacion, y solo ser responsable en casos en que se le compruebe dolo o mala fe. Este servicio tiene un limite mensual de 4 eventos.

1.11 Servicios de Referenciacion de profesionales: SEGURESTADO proporcionara a los Usuarios que asi lo soliciten, servicios de Referenciacion de profesionales, via telefonica. SEGURESTADO no sera responsable por el servicio o trabajos realizados por las personas sobre las que se haya proporcionado servicios de referencia, ni ofrece garantia alguna sobre los trabajos que contrate el usuario con alguna de estas personas.

1.12 Servicios de Referenciacion de toderos: SEGURESTADO proporcionara a los Usuarios que lo soliciten, servicios de Referenciacion de toderos. SEGURESTADO no es responsable por el servicio o

trabajos realizados por las personas sobre las que se haya proporcionado servicios de referencia, ni ofrece garantia alguna sobre los trabajos que contrate el usuario con alguna de estas personas.

1.13 Transmision de Mensajes Urgentes: SEGURESTADO transmitira, por solicitud de los Usuarios, mensajes urgentes debidamente justificados, relativos a cualquiera de los hechos objeto de las prestaciones a que se refiere el presente anexo, u otra situacion de emergencia, dentro del territorio colombiano, a cualquier hora del dia, los 365 das del año.

C L A U S U L A P R I M E R A

E X C L U S I O N E S

A. Quedan excluidos del amparo de Asistencia a Copropiedades:

1. Las areas Comunes de residencias de veraneo o que no puedan ser caracterizadas como vivienda habitual y permanente.
2. Las areas Comunes de establecimientos comerciales o residencias en parte utilizadas para fines comerciales, ya sea por el ASEGURADO o por terceros.

3. Operaciones de busqueda, recuperacion y salvamento de objetos, bienes o personas despues de ocurrido un evento.

4. No seran garantizados, en ningun caso, los gastos que el ASEGURADO tenga que soportar por consecuencia directa o indirecta de:

a. Expropiacion, requisita o daños producidos en los bienes del ASEGURADO por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.

b. Liberacion de calor, irradaciones o explosiones provenientes de fusion de atomos o radioactividad e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleracion artificial de partculas.

c. Actos u omisiones dolosas o de personas por las que sea civilmente responsable.

d. Guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaracion de guerra), guerra civil, rebelion, insurreccion, actos de terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones y movimientos populares.

B. SEGURESTADO no otorga cobertura en los eventos que se detallan a continuacion:

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	NIT 901.025.950-9	
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98		TELEFONO 3118586001	
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	NIT 901.025.950-9	
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98		TELEFONO 3118586001	
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT 901.025.950-9	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

- a. Dolo o culpa grave de quien prest al ASEGURADO el servicio de asistencia.
- b. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o personales, es decir los daños patrimoniales puros o los daños morales.
- c. Reclamaciones por eventos ocurridos fuera del territorio Nacional.
- d. Reclamaciones como consecuencia del extravio o perdida de bienes a excepcion de los indicados en el numeral 1.4.
- e. Reclamaciones en las que impida expresa o implicitamente, la debida tramitacion del servicio de asistencia, cuando el impedimento provenga del ASEGURADO afectado, de personas u organos con poder publico u otras personas, grupos u organos con el poder legal o coaccion del hecho.

C L A U S U L A S E G U N D A

Terminacion Asistencia a LA COPROPIEDAD

La revocacion o terminacion de la Poliza de Seguros a la que accede el presente anexo, implica la suspension del servicio de Asistencia a LA COPROPIEDAD, en los mismos terminos y condiciones previstos en la poliza.

C L A U S U L A T E R C E R A

1. Solicitud de asistencia

En caso de suceder un evento que derive en una situacion de asistencia y antes de iniciar cualquier accion o pago, el ASEGURADO deberá llamar en Bogota al numero 3078288 OPCION 1 LUEGO OPCION 6 o a nivel nacional al numero 018000123010 y desde cualquier celular sin costo al # 388 OPCION 6 y proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del ASEGURADO -NIT de la COPROPIEDAD -Direccion de LA COPROPIEDAD
- Destinatario de la prestacion del servicio. -Numero de telefono
- Descripcion del servicio de asistencia

Antes de prestar el servicio SEGURESTADO podra comprobar la veracidad de los anteriores datos. El equipo tecnico tendra libre acceso a LA COPROPIEDAD para enterarse de su condicion. Si no hubiere justificacion razonable del ASEGURADO para negar el acceso al equipo tecnico, se entendera que el ASEGURADO renuncia a su derecho de recibir asistencia.

Queda tambien establecido que en caso de que el ASEGURADO no hubiere llamado a los numeros telefonicos indicados en el carnet de asistencia, antes de 48 horas de presentado el daño o la averia no tendra derecho a la prestacion del servicio de asistencia ni a ningun reembolso por parte de SEGURESTADO por los gastos ocasionados.

2. Exoneracion de Responsabilidad

SEGURESTADO queda libre de responsabilidades o incumplimiento de sus obligaciones en los casos de fuerza mayor o por decision propia del ASEGURADO o de sus representantes, que no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones indicadas en este anexo. Se entiende por fuerza mayor, las contingencias o hechos imprevisibles, las causas tales como, pero no limitadas a: Guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), guerra civil, rebelion, insurreccion, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones o movimientos populares, actos de gobierno o de administracion, fenomenos naturales y generalmente toda causa excesivamente gravosa que razonablemente impida a SEGURESTADO cumplir con las obligaciones.

C L A U S U L A C U A R T A

Limitacion

En cuanto se produzca un incidente que pueda motivar una intervencion asistencial, el ASEGURADO, deber tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

C L A U S U L A Q U I N T A

Cooperacion

El ASEGURADO cooperar siempre con SEGURESTADO a fin de permitir el buen desarrollo de la asistencia prevista y se entender que el ASEGURADO renunciar a su derecho de recibir asistencia en el caso de que no acepte cooperar ni acepte las instrucciones dadas por el equipo tecnico que envie

SEGURESTADO.

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES

VIVIENDA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO:
BARRANQUILLA	EMISION ORIGINAL	85-22-101000254	0
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9
DIRECCION CR 7 N NRO. 131 - 98	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3118586001
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15		NIT	901.025.950-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

Dicha cooperacion incluira la entrega de los documentos y recibos necesarios para iniciar contra los terceros la recuperacion de los diversos pagos, gastos o indemnizacion efectuados en la prestacion de sus servicios de asistencia y el apoyo para cumplir las formalidades necesarias para tal efecto.

C L A U S U L A S E X T A

Subrogacion

SEGURESTADO se subrogar al ASEGURADO hasta el limite de los gastos realizados o de las cantidades pagadas, en los derechos y acciones que correspondan al mismo contra cualquier responsable de un accidente que haya dado lugar a la prestacion de alguna de las garantias descritas.

C L A U S U L A S E P T I M A

Reembolso

El ASEGURADO tendra derecho al reembolso de los diversos gastos cubiertos por este servicio de asistencia nicamente en caso de notificacion y de acuerdo obtenido con SEGURESTADO con anticipacion a la intervencion de cualquier profesional que solucione el problema. SEGURESTADO reembolsara al ASEGURADO el valor que este hubiese pagado por la ocurrencia de cualquiera de los eventos asegurados en el presente anexo, Coberturas y hasta por los limites indicados.

El servicio de asistencia o en caso de reembolso, solo operara en las Copropiedades ubicadas en el perimetro urbano de las Ciudades Capitales de Departamento.